



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSTANCIA

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** para el mes de noviembre de 2019 se emitieron tres (03) Resoluciones:

- Resolución No. 058 a favor de la Sociedad Mercantil Technos Desing Computadoras, S.A. de C.V./ Inscripción en el Registro de Proveedores de Equipo y Materiales de Generación de Energía Solar. de fecha 04 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 059 a favor de Generadora la Unión S.A. de C.V/ Inscripción en el Registro de Proveedores de Equipo y Materiales de Generación de Energía Solar. de fecha 07 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 060 a favor de la Sub Gerencia de Presupuesto/ Modificación Presupuestaria. de fecha 20 de noviembre de 2019.

Atentamente,



Abog. **Ericka Lorena Molina**

Secretaria General

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

RESOLUCIÓN SEN-059-2019

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete de noviembre de dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver las presentes diligencias contenidas en el expediente administrativo que al efecto lleva esta Secretaría de Estado bajo correlativo No. 2019-SE-ER-0083, el cual contiene la solicitud Inscripción de Empresas Generadoras de Energía Eléctrica con Recursos Renovables para Autoconsumo ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, presentada por la Abogada **KEREN GABRIELA COTO DIAZ**, de generales relacionadas en autos, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **GENERADORA LA UNION S.A DE C.V**, constituida en fecha 13 de noviembre de 2018 ante los oficios del notario Pedro Rendon Pineda, mediante escritura pública número 2198, inscrita bajo matrícula 111918 en fecha 22 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que en fecha 27 de agosto de 2019, se presentó ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Generadoras de Energía Eléctrica con Recursos Renovables para Autoconsumo, por la abogada Keren Gabriela Coto Diaz, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Generadora la Unión S.A de C.V.

RESULTA.- Que posteriormente en fecha 05 de septiembre de 2019, se emitió el Informe Técnico No. DGREE-IT-255-2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, ratificado por la Directora General de Energía Renovables y Eficiencia Energética, Ing. Diana Solis.

RESULTA.- Que en fecha diez de septiembre de 2019, se emitió acto administrativo mediante el cual se tenía por recibidas las presentes diligencias de la Dirección de Energía Renovables y Eficiencia Energética, dando por registrada a la peticionaria en el "Registro de Auto-productores de Energía Eléctrica con Fuentes Renovables para Autoconsumo, a cargo de la Dirección General antes relacionada. Posteriormente en fecha 9 de octubre de 2019, se remitieron las presentes diligencias a esta Dirección de Servicios Legales, a efectos de que se emita el Dictamen Legal correspondiente.

CONSIDERANDO.- Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, indicando en el artículo 5 romano i), que forman parte de la estructura de esta Secretaría, "Subsecretaría de Energía Renovable y Electricidad y sus Direcciones Generales".

CONSIDERANDO.- Que mediante Decreto Legislativo 70-2007 publicado en fecha 2 de octubre de 2007 se aprobó la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Fuentes Renovables, reformada mediante Decreto Legislativo 138-2013 y publicado el 1 de agosto de 2013, cuya finalidad consiste en promover la inversión pública o privada en proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales, otorgando para tal efecto incentivos indicados y desarrollados en los artículos 2 y 27 del cuerpo de normas supra indicado. En virtud de lo anterior, en los procesos de Exoneración y Solicitud de Dispensas remitidos a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, provenientes de la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se han presentado proyectos de generación de energía con fuentes renovables para autoconsumo, o venta directa a consumidores sin utilizar la red de transmisión. Sobre

este aspecto es de considerar lo dispuesto en la Ley General de la Industria Eléctrica en su artículo 11, el cual remite a la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Fuentes Renovables, lo referente a generadores de energía con fuentes renovables, indicando esta última en su artículo 3 numeral 1) la posibilidad de vender directamente a grandes consumidores o Empresas Distribuidoras previa aprobación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE. Lo anterior, relacionado con lo indicado en la Ley General de la Industria Eléctrica, la cual indica en su artículo 3 inciso f) romano VII, como función de la CREE: "Aprobar las solicitudes de los abonados para su clasificación como consumidor calificado"; en relación con el romano XVI el cual señala como competencia "Llevar el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico", relacionado con lo indicado en su reglamento de aplicación, artículo 3 el cual define como "Usuario Autoprodutor" a aquel que instala dentro de su domicilio un equipo de generación de energía renovable para su propio consumo, indicando que los límites de inyección, la conexión a la red de distribución, tarifa, facturación, liquidación, medición monitoreo y demás aspectos, serán regulados por la CREE mediante una norma técnica y a través de las disposiciones establecidas en otros reglamentos.

CONSIDERANDO.- Ante la necesidad de llevar un registro de los Usuarios Autoprodutores, y de aquellos que Generen energía y suscriban contratos de suministro con consumidores, a fin de monitorear e identificar la cobertura y demás información relevante respecto a la autogeneración, orientado a que las instituciones competentes cuenten con información actualizada y veraz sobre estos alcances, en el marco del principio de Cooperación establecido en el artículo 32 de la Ley General de la Administración Pública, mediante Acuerdo Ministerial No. 23-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, se crea el Registro de Autoprodutores de Energía Eléctrica con Fuentes Renovables para Autoconsumo, no conectados a la red de Distribución.

CONSIDERANDO.- Que se mandó a oír opinión a la Dirección de Servicios Legales quienes emitieron Dictamen Legal Favorable No. **DSL-107-2019** de fecha 18 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO .- Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 043-2018** de fecha 31 de enero de 2018, se nombró al ciudadano **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH** en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

POR TANTO

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía, en uso de sus atribuciones y facultades por ley conferidos y en aplicación de los artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Decreto Legislativo No. 70-2007 contentivo de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma mediante Decreto Legislativo no. 138-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 043-2018 y en base a las razones expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Inscripción solicitud Inscripción de Empresas Generadoras de Energía Eléctrica con Recursos Renovables para Autoconsumo ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, presentada por la Abogada KEREN GABRIELA COTO DIAZ, de generales relacionadas en autos, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada GENERADORA LA UNION S.A DE C.V.



SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética, a efectos de que proceda a la inscripción de la Sociedad Mercantil **GENERADORA LA UNION S.A DE C.V**, en el registro correspondiente.

TERCERO.- Y manda a la Secretaría General a efectos de que proceda a notificar en legal y debida forma a la Sociedad Mercantil **GENERADORA LA UNION S.A DE C.V**, a través de su representante procesal, la presente resolución y en caso de no ser posible la notificación personal o a través de medios electrónicos, se haga por tabla de avisos. **NOTIFÍQUESE.**



Roberto A. Ordoñez Wolfovich

ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



Erika Molina
ERIKA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. SEN-058-2019

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para resolver el expediente No. **2019-SE-ER-0087** contentivo de la Solicitud de **INSCRIPCIÓN DE EMPRESA SUPLIDORA DE SISTEMAS Y EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR.** presentado por el Abogado **JIMMY ALEXANDER MARTÍNEZ CANALES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 14901, correo electrónico abog.jimmymartinez@gma.com, con número de celular 9979-9004, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** presentó solicitud de **INSCRIPCIÓN DE EMPRESA SUPLIDORA DE SISTEMAS Y EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR.**, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, a través del apoderado legal **JIMMY ALEXANDER MARTÍNEZ CANALES** como consta en el Expediente de mérito No. 2019-SE-ER-0087.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 002-2019, se aprobó la Categorización y Creación del Aporte para las Inspecciones de Campo, Inscripción y Emisión de Autorizaciones para las Áreas de Seguridad Radiológica, Hidrocarburos, Biocombustibles, Eficiencia Energética, Energía Renovable Y responsabilidad Social y Ambiental de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017 señala en su Artículo 3 párrafo segundo: Queda adscrita a la SEN Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, ventanilla única proyectos de energía renovable y la Dirección General de Seguridad Radiológica, establecida mediante Acuerdo Ejecutivo No. 006-2016, la cual estará apoyada por una Comisión Nacional de Energía Atómica, instancia de coordinación interinstitucional para la implementación del marco programático nacional de energía atómica en Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), emitió Dictamen Técnico No. DGEREE-IT-259-2019, concluyendo lo siguiente: Después de revisar y analizar de forma general, la información derivada del análisis técnico contenida en el expediente, 2019-SE-ER-0087, en base a la experiencia y al Decreto 138-2013, artículo 27, esta Dirección General es de la **OPINIÓN TÉCNICA** que la empresa **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cumple con los requisitos para Registrarse ante esta Secretaría de Estado, como Empresa Suplidora de Equipos y Materiales utilizados para las instalaciones de los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica y Solar Térmica, según lo establece el Decreto en mención.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de septiembre de 2019, la Dirección General de Servicios Legales emitió **Dictamen Legal No. DSL-93-2019** en el dictamina **FAVORABLE** la Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de Equipo y Materiales de Generación de Energía Solar a la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos vigentes.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, con fundamento en los Artículos, 80 de la Constitución de la República 1, 7, 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 21, 23, 26, 60, literal b) y 72, 83, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 27 del Decreto Legislativo No. 70-2007 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma mediante Decreto Legislativo 138-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017; 4, 5 y 9 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en el Dictamen Técnico No. DGEREE-IT-259-2019, emitido por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética y Dictamen Legal No. DSL-93-2019 se Declara **CON LUGAR**, la Solicitud de **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE EQUIPO Y MATERIALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR**, de la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presentada por el Abogado **JIMMY ALEXANDER MARTÍNEZ CANALES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 14901 correo electrónico abog.jimmymartinez@gma.com, con número de celular 9979-9004, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

SEGUNDO: OTORGAR LA INSCRIPCIÓN en el Registro de Proveedores de Equipo y Materiales de Generación de Energía Solar, a la Sociedad Mercantil **TECHNOS DESING COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

TERCERO: Inscripción en el Registro de Proveedores de Equipo y Materiales de Generación de Energía Solar, otorgada por la Dirección General Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), Tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el **Recurso de Reposición**, mismo que deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE.**



Roberto A. Ordóñez Wolfóvich
ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFÓVICH
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



Erica Moleón
ERICKA MOLEÓN
SECRETARIA GENERAL
Acuerdo Delegación de Firma No. 14-SEN-2018

RESOLUCIÓN NÚMERO – SEN-060-2019

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA. Tegucigalpa M.D.C. Veinte de Noviembre del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004 se aprobó la Ley Orgánica de presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación, de la ejecución, modificaciones presupuestarias, y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37, numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos contenidas en el Decreto Legislativo No. 180-2018 faculta a las Instituciones del Gobierno Central, Desconcentrados y Descentralizado a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa, mediante Memorando No. SEN-GA-158-2019, solicita traslado de valores entre objetos del gasto de los grupos 20000 y 30000 de la Fuente de Financiamiento del Tesoro Nacional con el propósito de cumplir con los diferentes compromisos de esta Secretaría de Estado, que son necesarios para garantizar el buen funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Energía modificó mediante documento de traslado, según Formulario FMP-05 Modificación del Gasto No. 000022 las asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Egresos de la Institución, por un monto de 192,834.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) de recursos provenientes de los Fondos del Tesoro Nacional, misma que servirá para fortalecer asignaciones específicas del gasto de esta Secretaría de Estado y que son necesarias para el buen funcionamiento de las actividades a desarrollar en el quehacer institucional.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 28 del Decreto Legislativo No.180-2018 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019 y Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 25 Acuerdo 1154 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1. Crear y/o ampliar mediante el traslado de fondos las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 310: SECRETARIA DE ENERGIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 001 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA: 00
PROYECTO: 000
ACTIVIDAD/OBRA: 001 DESPACHO DEL MINISTRO

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A AUMENTAR

20000 Servicios No Personales						
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto		Monto a Aumentar
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	L	55,000.00
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	L	82,000.00
AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200						L 137,000.00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

20000 Servicios No Personales						
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto		Monto a Disminuir
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales		39,085.00
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200						L 39,085.00

INSTITUCIÓN 310: SECRETARIA DE ENERGIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 001 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA: 00
PROYECTO: 000
ACTIVIDAD/OBRA: 006 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A AUMENTAR

20000 Servicios No Personales						
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto		Monto a Aumentar
23390	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos		420.00
25400	11	001	0000	Primas y Gastos de Seguro		3,420.00
27210	11	001	0000	Tasas		750.00
AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200						L 4,590.00

30000 Materiales y Suministros						
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto		Monto a Aumentar
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L	28,000.00
AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 300						L 28,000.00

TOTAL DE AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FUENTE 11						L 32,590.00
--	--	--	--	--	--	--------------------

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

20000 Servicios No Personales					
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Disminuir
21410	11	001	0000	Correo Postal	1,873.00
22400	11	001	0000	Derechos Sobre Bienes Intangibles	9,763.00
23200	11	001	0000	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	822.00
23500	11	001	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	1,044.00
25300	11	001	0000	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	20,240.00
29100	11	001	0000	Ceremonial y Protocolo	750.00
29200	11	001	0000	Servicios de Vigilancia	50,000.00
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200					<u>L 84,492.00</u>

30000 Materiales y Suministros					
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Disminuir
32200	11	001	0000	Confecciones Textiles	1,000.00
32310	11	001	0000	Prendas de Vestir	1,274.00
32400	11	001	0000	Calzados	350.00
33100	11	001	0000	Productos de Papel y Carton	705.00
33300	11	001	0000	Productos de Artes Graficas	5,000.00
34300	11	001	0000	Articulos de Caucho	308.00
36400	11	001	0000	Herramientas Menores	19,370.00
39200	11	001	0000	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,829.00
39300	11	001	0000	Utiles y Materiales Electricos	25,677.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	7,000.00
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 300					<u>L 62,513.00</u>

TOTAL DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FUENTE 11 **L 147,005.00**

INSTITUCIÓN 310: SECRETARIA DE ENERGIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 004 SUB-SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
PROGRAMA 13: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS
SUB-PROGRAMA: 00
PROYECTO: 000
ACTIVIDAD/OBRA: 001 REGULACION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD
DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

20000 Servicios No Personales					
Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Disminuir
25900	11	001	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	4,000.00
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200					<u>4,000.00</u>

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 004 SUB-SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
PROGRAMA 13: CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS
SUB-PROGRAMA: 00
PROYECTO: 000
ACTIVIDAD/OBRA: 002 EXPLORACIÓN Y EXPLACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBUROS

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A AUMENTAR

Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Aumentar
20000				20000 Servicios No Personales	
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L 16,500.00
AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200					L 16,500.00

INSTITUCIÓN 310: SECRETARIA DE ENERGIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 002 SUB-SECRETARIA DE ENERGIA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
PROGRAMA 11: ESTUDIO Y DISEÑO DE LA POLITICA ENERGETICA NACIONAL
SUB-PROGRAMA: 00
PROYECTO: 000
ACTIVIDAD/OBRA: 001 ANALISIS DE BALANCE ENERGETICO Y PROSPECTIVA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A AUMENTAR

Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Aumentar
30000				30000 Materiales y Suministros	
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L 6,744.00
AUMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 300					L 6,744.00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Obj. Gto	Fte.	Org. Financ.	Ben Transf	Descripción Objeto	Monto a Disminuir
20000				20000 Servicios No Personales	
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales	1,604.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	1,140.00
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GRUPO 200					L 2,744.00



ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA JORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL